Jueves 11 de mayo de 1843. Número 56.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 389. INTENDENCIA.

La Administracion general de Bienes nacionales con la fecha que se reconoce me comunica la circular siguiente:

Por orden de S. A. el Regente del reino, que el Ministerio de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general en 19 del corriente mes, se manda circular para su puntual observancia el siguiente real decreto de 3 de agosto de 1840:

Con presencia de lo que me habeis manifestado sobre la necesidad de dictar una medida que evite los abusos que pueden cometerse por los compradores de fincas nacionales, cuyo valor consista en su total ó mayor parte en arbolados ó montes que pueden ser destruidos por la codicia sacando de ellos las ventajas de que son susceptibles, sin que el Estado tenga medios de reintegrarse si aquellos se declarasen en quiebra; y con el justo fin de que en tales casos no quede ilusoria la garantía establecida por el artículo 18 del real decreto de 19 de febrero de 1836; en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en resolver:

Artículo 1.° Los sugetos á cuyo favor se adjudiquen en adelante fincas de la espresada clase, ademas de ser responsables con ellas al completo pago de la cantidad en que fueron rematadas, presentarán fianza equivalente á la mitad del precio de su tasacion en otras fincas, ó de las dos terceras partes de la misma tasacion en efectos de la Deuda consolidada.

Art. 2.° A los sugetos que se hallen en el dia en posesion de dicha clase de fincas, se les exigirá igualmente fianza, bajo la propia proporcion, del importe de los plazos que falte aun satisfacer.

Art. 3.° La fianza de que hablan los artículos anteriores no se exigirá si los compradores de las fincas de que en ellos se trata pagasen en su totalidad la cantidad en que hubiesen sido rematadas. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la real mano.

El precedente real decreto se servirá V. S. disponer se circule y haga notorio en la provincia de su cargo por los medios que esten á su alcance; y cuidará de que tenga exacto cumplimiento, asi por parte de las oficinas del ramo, como de los compradores de Bienes nacionales de la clase á que se contrae; dándome aviso del recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de abril de 1843. = José Crozat.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia y conocimiento en la provincia, é inteligencia de los compradores de bienes nacionales. Orense 8 de mayo de 1843.=Andres Rojo del Cañizal.

Número 390. IDEM.

Habiendo acudido á esta Intendencia Don Manuel Rosendo Rivera, cura párroco de una de las dos parroquias de Santa Eufemia de esta ciudad, quejándose de que á pesar de las diferentes diligencias que ha practicado no ha podido conseguir que algunos sugetos cumpliesen en dicha iglesia con las memorias, obras pias, aniversarios y misas que debian satisfacerse á la estinguida comunidad de San Francisco de la misma, por suponer unos que con la supresion de ésta tambien lo fueron aquellas cargas, y otros por ignorar lo prevenido en el art. 5.° de la ley de 14 de agosto de 1841; de conformidad con lo que en su virtud han informado las oficinas de bienes nacionales y dictamen del señor asesor, he acordado advertir á las personas que pagaban aniversarios, memorias y demas á las comunidades religiosas

suprimidas de San Francisco, lo deben hacer segun el artículo citado á los curas párrocos en donde estaban situados los conventos ó á los de las parroquias en que se hallen las hipotecas si las hay determinadas, pudiendo los mismos curas en caso de omision acudir á la autoridad civil que es á quien compete obligar al cumplimiento de dichas cargas. Orense 8 de mayo de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 391. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al estinguido monasterio de Melon, cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de junio de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega.

Foro nombrado de Maria Moure.

Dos ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Manuel Rodriguez Taban al precio de 3 rs. y 17 mrs. suman 7 rs., y su capital al 66 y 2/3 al millar 466 rs. 22 mrs.

Idem de Molino Tras de la Cerca.

Uno y medio ferrados de centeno id. Benito Gonzalez Carpintero, á dicho precio 5 rs. y 8 mrs.=Medio ferrado de mijo á 2 rs. 1 real.=Suman estas partidas 6 rs. y 8 mrs., y su capital 415 rs. y 23 mrs.

Id. de Domingo Martinez y herederos de Foyon.

Cinco ferrados id. id. Francisco Perez 17 rs. y 17 mrs.=Cinco id. de mijo menudo 10 rs.= Tres reales de derechuras. =Suman estas partidas 30 rs. y 17 mrs., y su capital 2,033 rs. y 11 mrs.

Id. de Domingo Perez Molino de Teija.

Tres ferrados de centeno id. Angel Mojon 10 rs. y 17 mrs.=Uno id. de mijo menudo 2 reales.=Suman estas partidas 12 rs. y 17 mrs., y su capital 833 rs. y 11 mrs.

Id. de Cabadas de Padron.

Dos ferrados de centeno id. Pedro Mojon 7 rs., y su capital 466 rs. y 22 mrs.

Idem de Fuente Santa.

Cuatro ferrados id. id. Pedro Mojon 14 rs., y su capital 933 rs. y 11 mrs.

Otro de Balugo.

Ocho ferrados id. id. Tomas Estebez 28 rs.=Seis reales de derechuras. = Suman estas partidas 34 rs., y su capital 2,266 rs. y 22 mrs.

Id. de Sisto Migueles.

Cinco ferrados id. Manuel Perez Ingertos 17 rs. y 17 mrs.=Seis reales en dinero.=Suman estas partidas 23 rs. y 17 mrs., y su capital 1,566 rs. y 22 mrs.

Id. de Amaro Felipe y Tome.

Cinco ferrados id. id. Manuel Perez Ingertos 17 rs. 17 mrs., y su capital 1,166 rs. y 22 mrs.

Id. de Penalonga.

Doce ferrados de centeno id. José Rodriguez 42 rs., y su capital 2,800 rs.

Id. de Benito Morgade.

Dos ferrados id. id. Alberto Francisco 7 rs., y su capital 466 rs. y 22 mrs.

Id. de Valdeome.

Dos y medio id. Francisco Rodriguez, 8 rs. y 17 mrs., y su capital 566 rs. y 22 mrs.

Id. del lugar de Heroeira.

Siete ferrados id. id. Adriano Perez 24 rs. 17 mrs. =Siete id. de maiz á id. 24 rs. y 17 mrs. = Siete de mijo menudo 14 rs.=Suman estas partidas 63 rs. y su capital 4,200 rs.

Id. de Esteban de Nóboa.

Veinte y ocho ferrados de maiz que pagan Juan Raña y consortes 98 rs. = Tres moyos de vino á 16 rs. y 17 mrs., 49 rs. y 17 mrs. = Suman estas partidas 147 rs. y 17 mrs., y su capital 9,833 rs. 11 mrs.

Orense 9 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Numero 392. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Viña del monasterio de Osera, cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega.

Foro nombrado de Portela.

Cinco ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Gabriel Garcia al precio de 4 rs. y 11 mrs., 21 rs. y 21 mrs. = Cinco ferrados de trigo á 9 rs. y 9 mrs., 46 rs. y 11 mrs. =Tres reales y 18 mrs. en dinero.=Suman estas partidas 71 rs. y 16 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar 4,764 rs. y 23 mrs.

Otro de Bouzo en la Regueira de Pereda.

Once y medio ferrados de centeno id. José Vazquez 49 rs. y 24 mrs., y su capital 3,313 rs. 24 mrs.

Otro del lugar de Souto.

Cuarenta y tres ferrados y cinco cuartos id. id. Francisco Rodriguez 189 rs. y 17 mrs. — Treinta y dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 221 rs. y 17 mrs., y su capital 14,766 rs. 22 mrs.

Otro da Rega.

Cuatro ferrados id. id. Benito Rodriguez 17 rs. y 10 mrs., y su capital 1,152 rs. y 31 mrs.

Orense 9 de mayo de 1843.—*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 393.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del 11.º distrito, Burgos.= Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta por término de un año, á contar desde 1.º de octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones que rige y se halla de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, he acordado señalar para el único remate en los estrados de la misma el dia 20 de julio próximo á las doce de su mañana.= Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 10 de julio en los Ministerios de Hacienda militar de Santander, Logroño y Soria, y en estos estrados hasta el citado dia 20 y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo y provincias; en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. = Burgos 28 de abril de 1843.=Agustin de Castro.=Francisco Martinez Moro, secretario.

Orense 8 de mayo de 1843. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 394.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

En este juzgado se está instruyendo causa criminal sobre la falta de Manuel Gregorio, natural de la parroquia de Merens alcaldia de Cortegada, que hay indicios de haber sido asesinado; y habiendo pasado al Promotor fiscal, emitió su dictamen manifestando entre otras cosas lo siguiente: "Que es esencialísimo y preliminar á todo procedimiento criminal la comprobacion ó existencia del cuerpo de delito, no presentando aquellas por ahora mas que vehementísimas presunciones de haberse cometido el asesinato, con el objeto arriba indicado, convendrá se oficie lo conveniente á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias para que se sirvan disponer se inserte en el Boletin oficial si en el radio de sus respectivas provincias existe Manuel Gregorio, ó si desde el 14 de marzo último se dió sepultura á algun cadaver, cuya persona no pudiesen identificar." Y habiendo mandado practicar todo á la manera propuesta por dicho Promotor fiscal, determiné tenga cumplido efecto lo que en dicho escrito se espresa para los efectos oportunos. Celanova 4 de mayo de 1843.=*Antonio Dieste y Lois.*

DISTRITO ELECTORAL DE TRIVES.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion que se ha verificado para Diputados á Córtes y Senadores.

Santos Lopez.
Juan Perez.
D. Antonio Losada.
D. Pedro Antonio Guerra.
D. Antonio Martinez.
D. José Maria Andion.
D. Basilio Enriquez.
D. José Ventura Suarez de Puga.
Francisco Gonzalez.
José Perez Gimenez.
Francisco Dominguez.
D. Juan Sarmiento.
D. Bartolomé Garcia.
D. Manuel Montes.
Manuel Vazquez.
Manuel Alonso.
Bernabé Fernandez.
Juan de Caneda.
Bartolomé Perez.
Juan Perez.
Matias Alvarez.
Pedro Alvarez.
Domingo Alonso.
D. Benito Fernandez.
Luis Nuñez.
Domingo Perez.
Juan Alvarez.
D. José Perez.
Pedro Rodriguez.
Fernando Alvarez.
Pedro Rascado.
Antonio Alvarez.
Felipe Fernandez.
Lucas Rodriguez.
Antonio Gonzalez.

Ayuntamiento de Manzaneda.

D. Francisco Rodriguez.
D. Juan Rueda.
Francisco Fernandez de Leon
D. Benito Gayoso.
D. Joaquin Rodriguez.
José Fernandez.
Tomas Alvarez.
José Suarez.
Pedro Perez.
D. Francisco Dominguez.
Pedro Arias.
Eugenio Vasalo.
Benito Caneiro.
Domingo Blanco.
Domingo Estebez.
D. Demetrio Rodriguez.
José Alvarez.
Juan Arias.
Francisco Arias.
Francisco Villarino.
Pedro Losada.
Justo Lopez.
Domingo Alonso.
Domingo Villarino.
Francisco Luis.
Juan Hernandez.
D. Antonio Fernandez.
D. Ricardo Gayoso.
Francisco Fernandez.
D. José Caneda.
Francisco Diaz.
D. Domingo Dominguez.
D. Manuel Pereira.
José Lameiro.
José Ricoy.
José Alvarez.
Felix Dieguez.
Francisco Vasalo.
Cayetano Alvarez.
D. Alonso Dominguez.
Pedro Alvarez.
Domingo Rodriguez.
Fernando Nuñez.
Francisco Guerra.
Carlos Martinez.
Pedro Nuñez.
Juan Prieto.
Ramon Yañez.
Cayetano Nuñez.
D. Miguel Prieto.
Antonio Nuñez.
Bernardo Ugueros.
Pascual Fernandez.
D. Joaquin Vazquez.
Domingo Dieguez.
D. Bernardo Robleda.
Juan Hervella.
Antonio Hervella, de abajo.
D. José Hervella.
Domingo Hervella.
Manuel Garcia.
D. Francisco Fernandez.
Francisco Chaos.
D. José Carrera.
D. José Lopez, mozo.
Carlos Perez.
Benito Alvarez.
José Alvarez.
D. Miguel Fernandez.
Pedro Cereijo.
D. José Couso.
D. Benito Lopez.
Francisco Alvarez.
Fernando Alvarez.
D. José Rodriguez.
D. Luis Lopez.
Francisco Gomez.
Pedro Luis Alvarez.
Juan Antonio Alvarez.
D. José Nogueira.
José Dominguez.
D. Pedro Gonzalez.
Juan Alonso.
D. Julian Lopez.
D. Antonio Gomez.
Antonio Dieguez.
Juan Gomez.
D. Francisco Lopez.
D. Antonio Fernandez.
Julian Blanco.
Juan Estebez.
Pedro Garcia.
D. Javier Rodriguez.
D. José Losada.
José Rodriguez.
Domingo Rodriguez.

Ayuntamiento de Chandreja.

Miguel Fernandez.
Manuel Dieguez.

Domingo Gonzalez.
Juan Perez.
D. José Cornecho Dieguez.
Manuel Lorenzo.
Antonio Estebez.
Juan Paradelo.
Domingo Gonzalez.
Domingo Perez.
José Rodriguez.
Domingo Rodriguez.
Pedro Vazquez.
Miguel Rodriguez.
Gregorio Blanco.
Pedro Estebez.
Otro Pedro Estebez.
Antonio Vega.
Pedro Alvarez.
Francisco Estebez.
Domingo Fernandez.
José Perez.
José Dieguez.
Antonio Vasalo.
José Rodriguez.
Juan Perez.
Juan Alvarez.
Antonio Rodriguez.
Agustin Alvarez.
Anselmo Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Agustin Carballo.
Domingo Perez.
Domingo Rodriguez.
Isidro Vazquez.
Angel Gonzalez.
Pedro Dominguez.
Lorenzo Armesto.
Pedro Gonzalez.
José Vega.
Mateo Fernandez.
Manuel Fernandez.
Juan Fernandez.
Joaquin Estebez.
José Perez.
Lucas Gonzalez.
Angel Fernandez.
Pedro Blanco.
Isidro Perez.
Juan Alvarez.
Pedro Martinez.
Bernardo Fernandez.
Juan Vazquez.
Juan Yañez.
Jacobo Vazquez.
Juan Rodriguez.
Melchor Fernandez.
Manuel Dieguez.
Felipe Sabin.
Vicente Dieguez.
Francisco Gonzalez.
Benito Perez.
Juan Gonzalez.
José Perez.
Miguel Labrador.
José Labrador.
Antonio Armesto.
Tomas Vasalo.
Ambrosio Fernandez.
Jorge Prieto.
Antonio Gonzalez.
Ramon Dieguez.
Francisco Fernandez.
Marcos Yañez.
Miguel Alvarez.
D. Juan Fernandez.
José Rodriguez.
Juan Rodriguez.
Ramon Gonzalez.
Francisco Carballo.
Bartolomé Sabin.
Domingo Dieguez.
Gerónimo Dominguez.
Juan Fernandez.
Bernardo Rodriguez.

Ayuntamiento de Rio.

Juan Rodriguez.
D. Juan Lopez.
José Perez.
Bernardo Yañez.
Baltasar Yañez.
Joaquin Rodriguez.
D. Pedro Lopez.
D. Antonio Lopez.
D. Francisco Lopez.
Manuel Alvarez.
Juan Gomez.
Juan Gonzalez.
D. Bernardo Lopez.
Vicente Diaz.
Domingo Gomez.
Juan Vazquez.
Tomas Vazquez.
Agustin Arias.
Pedro Vazquez.
Francisco Perez.
Francisco Vazquez.
Juan Vazquez.
Santiago Quintela.
Matias Rodriguez.
Bartolomé Sabin.
Bernardo Dominguez.
Gabriel Perez.
D. Juan Perez.
José Maria Perez.
Baltasar Gonzalez.
D. Domingo Losada.
José Fernandez.
Domingo Rodriguez.
D. Javier Mondelo.
D. Bartolomé Rodriguez.
Juan Perez.
Javier Gonzalez.
José Perez.
Manuel Losada.
Domingo Alvarez.
Francisco Gomez.
Antonio Rodriguez.
D. José Losada.
José Alvarez.
Gregorio Perez.
José Gonzalez.
Otro José Gonzalez.
Baltasar Rodriguez.
Francisco Garcia.
Benito Diaz.
Francisco Gonzalez.
Gregorio Alvarez.
Juan Rodriguez.
José Martinez.
Pablo Sotelo.
Francisco Lopez.
Juan Alvarez.
Miguel Alvarez.
Pedro Perez.
Manuel Rodriguez.
Tomas Gonzalez.
José Gonzalez.
José de Alba.

(Se continuará.)

INTRODUCCION
AL PANTEON LITERARIO.

Plan de una Biblioteca universal, escrito en frances por L' Aimé-Martin.

PROSPECTO.

La mejor recomendacion de esta obra es, á nuestro entender, el nombre del autor. M. Aimé-Martin sacrificando sus vigilias en obsequio de la humanidad, como lo prueba entre otras de sus producciones la que escribió bajo el título *De la educacion de las madres de familia*, *ó de la civilizacion del género humano por las mugeres*, le han adquirido una justa celebridad en el mundo literario y el aprecio de las personas filantrópicas. Si, pues, en ella se propuso utilizar la influencia de las madres de familia para regenerar á los hombres; y el reformar la educacion de las mugeres para comenzar la renovacion de las sociedades humanas, en la *Biblioteca universal* facilita el estudio de los libros que pueden servir para la historia filosófica y literaria del género humano, acompañando un interesantísimo catálogo de las obras selectas escritas en todos los idiomas, y composiciones originales de todos los pueblos. No ha sido su objeto recoger y clasificar lo mas raro que la tipografia ha producido, sino lo mas perfecto y sublime que el ingenio del hombre ha inventado. Las divisiones de su escrito, ya sean teológicas, filosóficas, políticas ó morales, ofrecen un todo completo del grande trabajo de la humanidad desde los primeros tiempos del mundo hasta nuestros dias, de lo que resulta, que el conjunto de todas estas divisiones, es una verdadera historia de la inteligencia humana, como si dijéramos, un panorama estadístico del pensamiento. Para realizar tan gigantesca empresa, creyó podrian ausiliarle los árboles enciclopédicos de Bacon y de D' Alambert; pero pronto echó de ver sus inexactitudes, sus errores, y conoció la falsedad de las bases sobre las que elevaban sus pomposos ramos. La misma Enciclopedia basta cierto punto le fue inutil, y no debemos estrañarlo si atendemos á la distancia que los progresos han colocado la presente generacion de la época en que Diderot ostentaba sus talentos. En las ciencias todo ha cambiado, hasta los elementos: el agua y el aire descompuestos por Lavoisier, no son el aire y el agua de los físicos de la Enciclopedia, y el sol de Young y de Fresnel no alumbra ya al globo con la misma luz que reflecta el prisma de Newton. La política no está menos adelantada: entonces se proclamaba la libertad como una utopia, y esta libertad se ha realizado. De la teoría se ha pasado al uso, y se han establecido unas formas de Gobierno de las que los mejores publicistas del siglo XVIII ni tan siquiera habian concebido la idea. En fin, el mundo moral de la filosofia se ha transformado, como el mundo político de los legisladores, como el mundo físico de las ciencias, y colocada á su nivel la *Biblioteca universal*, creemos que el público considerará esta obra como de la mayor importancia y le dispensará todo el aprecio que se merece; puesto que en ella encontrarán principios luminosos y de gran valer, tanto el moralista como el jurisconsulto, el filósofo como el político, el sabio como el ignorante, dirigidos todos á crear las unidades nacionales para conseguir un dia la del género humano.

La obra constará de diez y ocho á veinte entregas de treinta y dos páginas cada una, de las cuales se publicarán dos cada mes; y se suscribe á tres reales y medio franca de porte, cuya cantidad abonarán al tiempo de recibirlas.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.